



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000077-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515640647 - 8]

VISTO:

INFORME TECNICO 000011-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-EMC [515640647 - 7], de fecha 28 de abril del 2025, en el cual se solicita la aprobación de retiro voluntario mediante acto resolutorio de la IPRESS de Razón Social: Clínica de Fertilidad del Norte S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, con SOLICITUD S/N, con SISGEDO 4811938-0, de fecha 27 de octubre del 2023, el Sr. Cirilo Santiago Llatas Delgado, con DNI N° 27294730, en calidad de Representante Legal, solicita retiro voluntario de IPRESS Clínica de Fertilidad del Norte S.A.C., con Código Único RENIPRESS 00022015.

Que, con OFICIO N° 000142-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515640647 - 2], de fecha 08 de enero del 2025, se solicitó la comunicación de procedimiento administrativo sancionador en trámite o pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, de la IPRESS de Razón Social: Clínica de Fertilidad del Norte S.A.C.

Que, la Intendencia de Normas y Autorizaciones (INA) - SUSALUD, mediante OFICIO N° 000071-2025-SUSALUD-INA (515709185-0), de fecha 12 de febrero del 2025, comunica que la IPRESS en consulta, no cuenta con Procedimiento Administrativo Sancionador en trámite. Finalmente, de la búsqueda en la base de datos del Registro de Sanciones aplicables a las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, se visualiza que la citada IPRESS no registra sanción administrativa; por lo que es procedente la aprobación de solicitud de retiro voluntario de la IPRESS de Razón Social: Clínica de Fertilidad del Norte S.A.C.

Que, el artículo 17, del Capítulo IV Procedimientos Vinculados al Registro de IPRESS, del Reglamento del Registro Nacional de IPRESS, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SALUD/S, respecto al Retiro Voluntario, establece que: "Con este procedimiento, la IPRESS que no cuenta con procedimiento administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, obtiene la baja definitiva de su registro y Código Único de IPRESS.

Este procedimiento se inicia con el registro de la solicitud y documentación en el RENIPRESS por parte de la IPRESS, información que es evaluada por la ASR o la ASLM competente, que ingresa a través de sus usuarios del RENIPRESS incluidos en la nómina de SUSALUD, la documentación generada durante dicho procedimiento (...)"

En uso de las facultades conferidas en Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y sus modificatorias; y Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000972-2024-GR.LAMB/GERESAL [515442993 - 1], RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESAL [515442993 - 3] y con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad Funcional de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el retiro voluntario del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) a la siguiente IPRESS:

Razón Social : **CLINICA DE FERTILIDAD DEL NORTE S.A.C.**

RUC. : **20561370762**



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000077-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515640647 - 8]

Código Único : **00022015**

Dirección : **LOS SAUCES N° 578 - SANTA VICTORIA - DISTRITO CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a las partes con arreglo a Ley, así como publicar en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 09:19:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- COM TEC REG CAT IPRESS
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
PRESIDENTE DE COMISIÓN
20-05-2025 / 08:14:16